



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0183 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de setiembre de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 0443-2021-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI/OGA se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

Que, con Resoluciones Directorales N° 021, 030, 058, 70, 95, 110, 116, 124, 132 y 147-2021-MIDAGRI-SG/OGA se aprueba la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013 para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, mediante Informe N° 0443-2021-MIDAGRI/OGA-OA, la Oficina de Abastecimiento solicita aprobar la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir un (01) procedimiento de selección a efectos de atender el requerimiento de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, así como la exclusión de ocho (08) procedimientos de selección, conforme se detalla en los anexos de la presente Resolución; sustentado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-





# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0183 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de setiembre de 2021

OSCE/CD, en cuanto prevé que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, para la inclusión de los procedimientos de selección se requiere de certificación presupuestal, por lo que para la referencia 65 se cuenta con la Nota 2015 y para la referencia 64 se cuenta con la Nota N° 2313 y 2314 por la suma de S/ 121,401.50 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 28 por el monto de S/ 1 027,466.00 (Un Millón Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles,) aprobado por la Oficina de Presupuesto con fecha 31 de agosto de 2021, ascendiendo a un monto total de S/ 1'148,867.50 (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 50/100 Soles);

Que, asimismo, se procederá a la exclusión de ocho (08) procedimientos de selección consignados en el PAC inicial en la referencia 14 "Adquisición de Animales Reproductores Machos y Hembras"; referencia 19 "Adquisición de Termohigrometro Digital - Proyecto de cuyes"; referencia 20 "Adquisición de Balanzas Electrónicas Digital 40 Kg - Proyecto de cuyes"; referencia 21 "Servicio de Acondicionamiento para la Construcción de Galpones en Centros Experimentales de INIA – Lima"; referencia 22 "Servicio de Acondicionamiento para la Construcción de Galpones en Centros Experimentales de INIA - Huaral "; referencia 23 "Servicio de acondicionamiento para la Construcción de Galpones en Centros Experimentales de INIA"; referencia 25 "Adquisición de Empacadora de vacío"; y la referencia 28 "Adquisición de alimentos; alfalfa, reproductores y recría"; los cuales se iban a convocar mediante Adjudicación Simplificada, respectivamente;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en los anexos, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.





# *RESOLUCION DIRECTORAL*

N° 0183 -2021-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 02 de setiembre de 2021

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CLAUDIA JANETTE SALAVERRY HERNÁNDEZ**  
**Directora General**  
**Oficina General de Administración**